

DECRETO No. 721 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

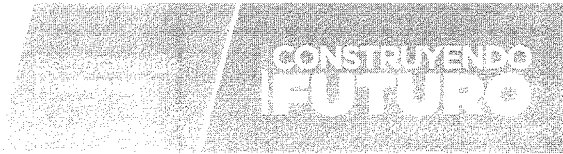
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 014E de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- b) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 de 2019, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020.
- c) Que mediante Decreto No 1102 del 27 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020 de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que según el Artículo 35 Decreto de Liquidación No. 1102 de 2.019, en concordancia con el Artículo 91 de la Ordenanza 14E de 2.015, se autoriza al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la Vigencia Fiscal del 2.020. Así como Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de Funcionamiento sin que se afecte el global.
- e) Que según solicitudes de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, mediante Nota Interna No. 524 del 01 de Diciembre de 2020 y de la Secretaría de Hacienda según Nota Interna No. 765 del 07 de Diciembre de 2020, solicitan efectuar unos traslados en los Gastos de Funcionamiento, sin que afecten los compromisos que se tienen previstos.

Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador del departamento de Arauca,

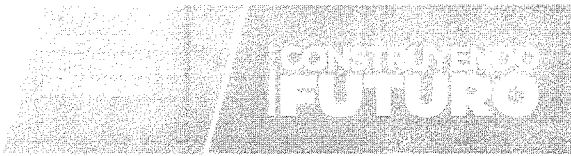


DECRETO No. 721 de 2020

DECRETA :

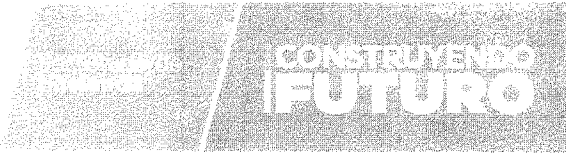
ARTICULO PRIMERO: Realícese los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2020, por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 92 CTVS MCTE (\$672.939.186,92)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			
03	1	1	1	021	Prima De Vacaciones			16.000.000,00
						I.V.A.	16.000.000,00	
03	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			
03	1	1	4	001	Cesantías sector público			140.000.000,00
						I.V.A.	140.000.000,00	
03	1	2			GASTOS GENERALES			
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	010	Seguros Generales			27.000.000,00
						I.V.A.	27.000.000,00	
04					SECRETARIA HACIENDA			
04	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
04	1	2			GASTOS GENERALES			
04	1	2	1		ADQUISICION DE BIENES			
04	1	2	1	001	Materiales y suministros			16.020.000,00
						I.V.A.	16.020.000,00	



DECRETO No. 721 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
04	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
04	1	2	2	023	Comisiones, Intereses y Demás Gastos Bancarios y Fiduciario			19.000.000,00
						Sobretasa a la Gasolina	19.000.000,00	
04	1	2	2	098	Devolución de Impuestos			454.919.186,92
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	14.791.600,00	
						Otros Ingresos no Tributarios	3.208.400,00	
						Sobretasa a la Gasolina	3.000.000,00	
						Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	300.000.000,00	
						Superavit Sobretasa a la Gasolina	91.477.926,35	
						Superavit Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero)	42.441.260,57	



DECRETO No. 721 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO							672.939.186,92	

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON 92 CTVS MCTE (\$672.939.186,92)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			
03	1	1	1	015	Prima De Antigüedad			457.886.366,92
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	14.791.600,00	
						Otros Ingresos no Tributarios	3.208.400,00	
						Sobretasa a la Gasolina	3.000.000,00	
						Superavit Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	300.000.000,00	



CONSTRUYENDO
FUTURO

DECRETO No. 721 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Superavit Sobretasa a la Gasolina	91.477.926,35	
						Superavit Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero)	42.441.260,57	
						I.V.A.	2.967.180,00	
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
03	1	1	3	007	Personal Supernumerario			23.000.000,00
						I.V.A.	23.000.000,00	
03	1	1	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			
03	1	1	4	002	Cesantías sector privado			20.000.000,00
						I.V.A.	20.000.000,00	
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	2			GASTOS GENERALES			
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	013	Mantenimiento			80.000.000,00
						I.V.A.	80.000.000,00	
03	1	2	2	098	Otros Gastos generales			60.000.000,00
						I.V.A.	60.000.000,00	
04					SECRETARIA DE HACIENDA			
04	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
04	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
04	1	3	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO			
04	1	3	1	005	Asamblea Departamental - Ley 617/2000			32.052.820,00



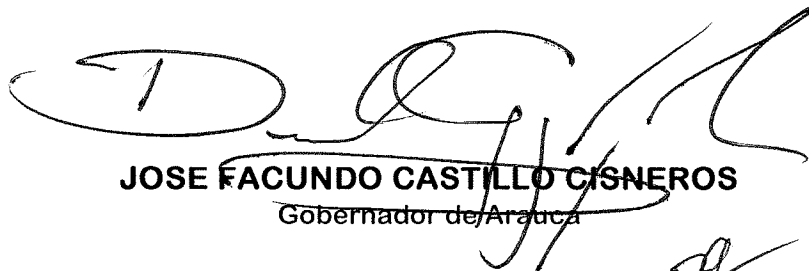
DECRETO No. 721 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
						Sobretasa a la Gasolina	19.000.000,00	
						I.V.A.	13.052.820,00	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								672.939.186,92

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

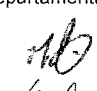
Dado en Arauca (Arauca), a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

*Resol. Emargo
nro 2511
de 2020*

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental 

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda 

Preparó: CLAUDIA P. SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda 

Dic 9/2020